



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Aplicación Metodología DNSH a las actividades del
Componente 1 y 6 del Acuerdo de la Conferencia Nacional
de Transportes de 5 de noviembre de 2021

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

- 1. ¿Qué es el principio de “no causar daño significativo al medio ambiente” o “do no significant harm” (DNSH)?**
 - 1.1 No causar un daño significativo al medio ambiente
 - 1.2 Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR
 - 1.3 Obligatoriedad de su cumplimiento para los proyectos enmarcados en el PRTR

- 2. Simplificación del cumplimiento del DNSH a través de una Declaración Responsable**
 - 2.1 Obligaciones DNSH a cumplir por las comunidades y ciudades autónomas
 - 2.2 La declaración responsable
 - 2.3 Declaración responsable ex-ante y ex-post.
 - 2.4 ¿Quién hace ese análisis?

- 3. Cumplimiento del DNSH por parte de las Comunidades y ciudades autónomas**
 - 3.1 Ejemplo de la declaración responsable:
 - Actuación : Aparcamiento disuasorio
 - 3.2 Documentación justificativa a elaborar y recopilar.

1. ¿Qué es el principio de “no causar daño significativo al medio ambiente” o “do no significant harm” (DNSH)?

1.1 No causar un daño significativo al medio ambiente

1.2 Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR

1.3 Obligatoriedad de su cumplimiento para los proyectos enmarcados en el PRTR

1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

1.1 No causar un daño significativo al medio ambiente

Art 5 (principios horizontales) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: **El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de «no causar un perjuicio significativo»** (o DNSH por sus siglas en inglés)...en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (R. Taxonomía)







Es decir, todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar daño a **los siguientes objetivos medioambientales:**

1. La mitigación del cambio climático.
2. La adaptación al cambio climático.
3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
4. La economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. La prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. La protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

1.1 No causar un daño significativo al medio ambiente

Actividades NO elegibles por DNSH:

-  a. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles.
-  b. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) con emisiones de gases de efecto invernadero no significativamente inferiores a los parámetros de referencia.
-  c. Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
-  d. Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras, plantas de tratamiento mecánico-biológico.
-  e. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
-  f. Actividades, que por su propia naturaleza y características, afecten de forma significativa a uno o varios de los 6 objetivos medioambientales del principio DNSH.

1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

1.1 No causar un daño significativo al medio ambiente

Este principio **NO** se satisface a través del cumplimiento de la legislación vigente de carácter ambiental, se necesita una **evaluación de cada actuación** en relación con los 6 objetivos medioambientales, con una **justificación** de esa ausencia de daño, o contribución específica a cada uno de los objetivos

La importancia de este requisito es crucial, ya que **su incumplimiento podría conducir a que las actuaciones se declaren no financiables.**

1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

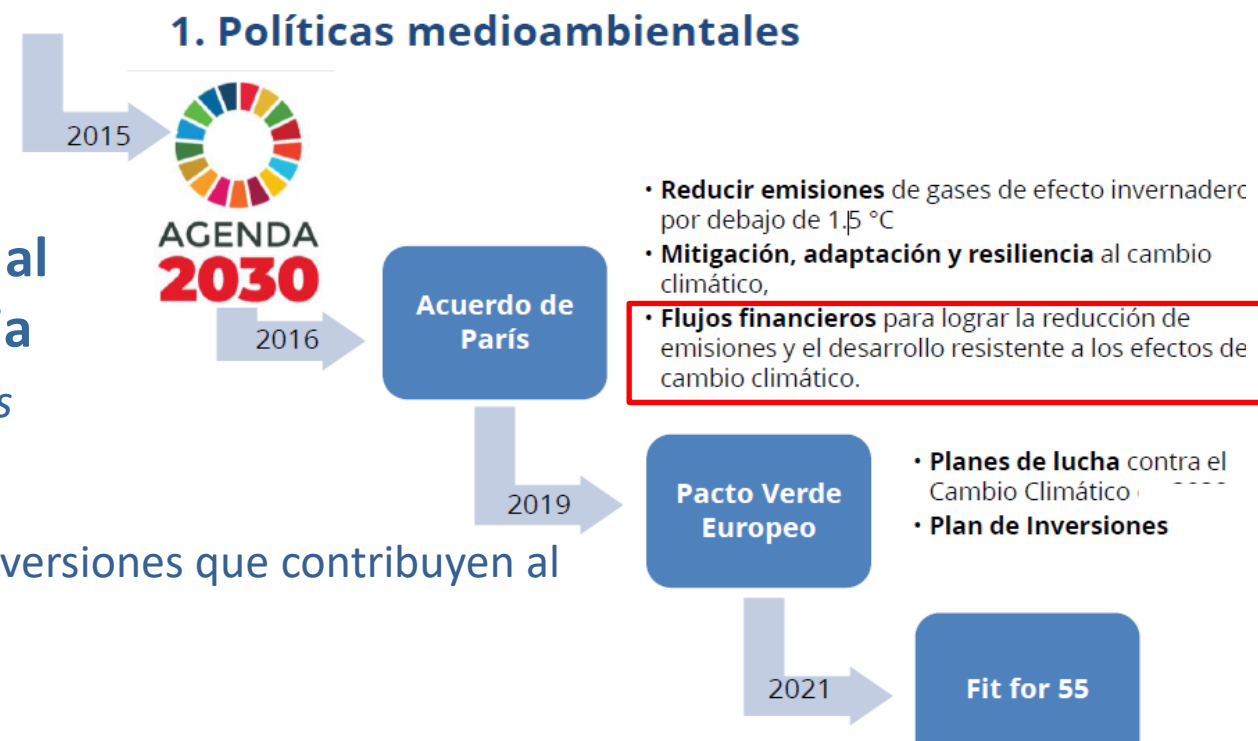
1.2 Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR

Marco europeo. Políticas medioambientales que orientan la financiación europea hacia objetivos medioambientales, agenda 2030, Acuerdo de París, Pacto Europeo Verde, Taxonomía e inversiones sostenibles, Fit55....

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en respuesta al COVID-19, y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se debe acreditar que el impacto medioambiental de las actuaciones financiadas se adecua a las políticas y criterios europeos. En concreto:

- ✓ Etiquetado climático : destinar al menos el 37% de los fondos a inversiones que contribuyen al objetivo climático.
- ✓ Principio de “no causar daño significativo al medio ambiente”.

El Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) asume estas dos condiciones medioambientales de forma transversal como valores horizontales de todo el Plan, y vincula los desembolsos de la financiación a hitos y objetivos que incluyen estos criterios.



1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

1.2 Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR

- ✓ Reglamento de **Taxonomía** para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento (UE) 2020/852) de 18 de junio de 2020
- ✓ Reglamento del **Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia** (Reglamento (UE) 2021/241) de 12 de febrero de 2021
- ✓ **Guía técnica** sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» 2021/C 58/01 de 18 de febrero de 2021
- ✓ Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**
- ✓ Actos Delegados por los que se completa el Reglamento de Taxonomía para mitigación y adaptación al cambio climático, de 4 de junio de 2021 (Reglamento (UE) 2021/2139) con **criterios técnicos DNSH**
- ✓ Decisión de Ejecución del Consejo (**CID**) de 6 de julio 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su correspondiente Anexo - HyO
- ✓ Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre 2021, por la que se configura el **sistema de gestión del Plan** de Recuperación, Transformación y Resiliencia. También incluye **obligación DNSH**
- ✓ Disposiciones Operativas (OA). Commission Decision approving the Operational Arrangements between the Commission and Spain pursuant to Regulation (EU) 2021/241. 29 October 2021

1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

1.3 Obligatoriedad del cumplimiento DNSH para los proyectos enmarcados en el PRTR

El Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, establece que las Comunidades y ciudades autónomas son las responsables del cumplimiento de las obligaciones medioambientales:

✓ **Apartado 8. Requisitos de las actuaciones financiables:**

- *Las actuaciones financiables incluidas en ambas líneas de inversión deberán cumplir la finalidad, criterios, plazos, objetivos e hitos incluidos en la Decisión de Implementación del Consejo (CID)*
- C1.I1 y C6.I4 - CCAA, se recogen las actuaciones financiables y se especifica que “*se debe garantizar que ninguna las medidas y actuaciones financiadas con cargo a este programa causa un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (principio de «no causar un perjuicio significativo al medioambiente» o DNSH), según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021*”
- Esto implica la obligatoriedad de cumplir con la contribución a los objetivos climáticos y digitales **(etiquetado)**
- Y la obligatoriedad de analizar y garantizar el pleno cumplimiento del DNSH **(nivel medida)**

1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

1.3 Obligatoriedad del cumplimiento DNSH para los proyectos enmarcados en el PRTR

- ✓ **Apartado 14. Obligación de sometimiento a las disposiciones que se establezcan en el marco del MRR:**
 - *El cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado climático...Para ello, las Comunidades y ciudades Autónomas preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación...*

Para asegurar el cumplimiento del etiquetado ambiental las CCAA solicitan **actuaciones que se adecúan a las tipologías de actuación subvencionables según los términos del Acuerdo**. Y por tanto, son de aplicación los etiquetados fijados previamente en la Medida C1.I1, C6.I4 y sus submedidas:

- Submedida C1.I1. – código 048 - contribución etiquetado climático 40% , ambiental 100%
 - Submedida C1.I1. – código 077 o 074 - contribución etiquetado climático 100% , ambiental 40%
 - Submedida C6.I4. – código 010 – contribución 100% digital
- ✓ **Actuación-código prefijado ya por el MITMA.**

1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

1.3 Obligatoriedad del cumplimiento DNSH para los proyectos enmarcados en el PRTR

Para garantizar el respeto al principio DNSH las CCAA deben:

- ✓ Asegurar que cada actuación cumple con el principio DNSH de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente para cada uno de los seis objetivos climáticos y ambientales de acuerdo con el procedimiento establecido en los reglamentos correspondientes:



- **Reglamento de Taxonomía (2020/852)** por el que se regula el cumplimiento de los 6 objetivos y
- **Reglamento actos delegados (2021/2139) de taxonomía** en el que se desarrollan criterios técnicos para la justificación de la **contribución sustantiva al objetivo de Mitigación y/o Adaptación y criterios DNSH para el resto de objetivos**

Como se especifica en el apartado 14 del acuerdo, **las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.... se asegurarán del reintegro de las cuantías percibidas por las personas o entidades destinatarias finales en el caso de incumplimiento del principio de DNSH y el etiquetado climático.**

2. Simplificación del cumplimiento del DNSH a través de una Declaración Responsable

- 2.1 Tipologías de actuación financiadas y etiquetado verde
- 2.2 La declaración responsable
- 2.3 Declaración responsable ex-ante y ex-post.
- 2.4 ¿Quién hace ese análisis?

2. Simplificación del cumplimiento del DNSH. Declaración Responsable

2.1 Tipologías de actuación financiadas según el Acuerdo y etiquetado verde

✓ Actuación -tipo-campo de intervención y código de taxonomía prefijado ya por el MITMA.

Tipo	Título propuesto	Campo de intervención según Anexo VI Reglamento 2021/241		Coefficiente climático	Coefficiente ambiental	Submedida	Taxonomía 2020/852
1	Actuaciones para modos ferroviarios	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.14 - Infraestructura para el transporte ferroviario
2	Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.15 - Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos
3	Actuaciones para fomento de la movilidad activa	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.13 - Infraestructura para la movilidad personal, logística de la bicicleta
		075	Infraestructura para bicicletas	100%	100%	C01.I01a.ii	6.13 - Infraestructura para la movilidad personal, logística de la bicicleta
4	Construcción y remodelación de instalaciones y edificaciones	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.15 - Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos
5a	Actuaciones de Digitalización (Componente 1)	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	8.2 - Soluciones basadas en datos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
5b	Actuaciones de Digitalización (Componente 6)	010	Digitalización de pymes	0%	0%	C06.I04	8.2 - Soluciones basadas en datos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
6	Compra o renovación de material rodante ferroviario	074	Material rodante de transporte urbano limpio	100%	40%	C01.I01a.ii	6.3 - Transporte urbano y suburbano, transporte de viajeros por carretera
7	Adquisición de autobuses y vehículos pesados para servicios públicos	074	Material rodante de transporte urbano limpio	100%	40%	C01.I01a.ii	6.3 o 6.6 - Servicios de transporte de mercancías por carretera
8	Implantación de puntos de recarga	077	Infraestructura para los combustibles alternativos	100%	40%	C01.I01a.ii	6.15 - Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos

Coefficiente digital 100%

2. Simplificación del cumplimiento del DNSH. Declaración Responsable

2.2 La Declaración Responsable

Para el cumplimiento DNSH en las actuaciones directas de CCAA, **el MITMA ha elaborado 8 modelos de declaración responsable, una para cada tipología de actuación.** Esta Declaración ha sido elaborada por el MITMA en base a la Guía del MITERD sobre DNSH y la normativa de referencia en materia de DNSH europea, con el objetivo de facilitar la interpretación de las obligaciones medioambientales a las CCAA.

Las CCAA dispondrán de esta declaración responsable tipo para cada tipología de actuación.

- Este modelo ya **incluye el etiquetado** climático y ambiental de cada tipología, y el código de actuación.
- Incluye un espacio para la **justificación de la contribución o ausencia de daño** o perjuicio significativo de cada actividad para cada uno de los 6 objetivos medioambientales.
- Se ha **pre-rellenado con los criterios específicos** de la normativa vigente en materia DNSH para cada tipología de actuación, según la “actividad económica” del.
- Se identifica la documentación que sea de aplicación para la actuación **reglamento de taxonomía** concreta: **certificados.**

2. Simplificación del cumplimiento del DNSH. Declaración Responsable

2.3 Declaración responsable ex-ante y ex-post.

- ✓ **Declaración responsable Ex-ante.** Idealmente, de forma previa al inicio de las actuaciones. **Justifica la contribución sustantiva/ausencia de perjuicio** significativo a cada uno de los 6 objetivos. Se detallarán los posibles beneficios, las medidas de protección, prevención y minimización de impactos y un compromiso de entrega de los certificados que se necesiten para demostrar esos puntos.

Para proyectos ya iniciados: Cumplimentar lo antes posible.

- ✓ **Declaración responsable Ex-post.** Tras la finalización de la actividad se justificará el cumplimiento de lo declarado en la fase Ex-ante para el cumplimiento del principio DNSH y la contribución a los 6 objetivos. Se añadirá la información necesaria para **justificar que, en caso de alguna modificación o imprevisto, se han tomado las medidas necesarias para garantizar que no se ocasiona ningún perjuicio** significativo a ninguno de los 6 objetivos ambientales. Además se detallan los **certificados** que se necesitarían aportar.

2. Simplificación del cumplimiento del DNSH. Declaración Responsable

2.4 ¿quién hace ese análisis?

- ✓ La CCAA es quien debe completar y firmar la declaración responsable
- ✓ Si fuera necesario, el apartado 6 del Acuerdo indica que:

Las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias podrán incluir los costes de implementación que admita la normativa europea que regule el MRR...asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos.

3. Cumplimiento del DNSH por parte de las CCAA




3.1 Ejemplo de la declaración responsable:

- Actuación tipología 4: que incluye aparcamiento disuasorio

3.2 Documentación justificativa a elaborar y recopilar.

3. Cumplimiento del DNSH por parte de las CCAA

3.1 Ejemplo de la declaración responsable: *Aparcamiento disuasorio.*

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
---	--	--	---

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE

Tipología de Actuación 4:
Construcción y remodelación de instalaciones y edificaciones

Fecha: _____

Fase Ex ante:	<input type="checkbox"/>
Fase Ex post	<input type="checkbox"/>

PREGUNTAS: buzonprtr@mitma.es



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.